

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00003-00
DEMANDANTE : JUAN FRANCISCO GARZÓN HERNÁNDEZ
DEMANDADO : CARLOS JULIO TRIANA MORENO

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con escrito de contestación de la demanda presentado a través de apoderado judicial por el demandado CARLOS JULIO TRIANA MORENO, debe advertirse que el accionado se notificó conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a través de correo electrónico suministrado por el propio demandado, el cual fue enviado el día 24 de agosto de 2020, iniciando el término de traslado de la notificación el día 27 del mismo mes y año. En consecuencia el término de traslado de la demanda feneció el 9 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente los documentos aportados por la parte demandante.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda por CARLOS JULIO TRIANA MORENO, por cuanto el escrito respectivo se allegó en forma extemporánea.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m. del día dieciséis (16) de abril de 2020, para que tenga lugar la audiencia indicada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad social, modificado por el canon 11 de la ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA